

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240
trujillojuzgado@gmail.com

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 061
RADICACIÓN 2020-00107-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo Valle, febrero diecisiete (17) del dos mil veintitrés
(2023).

Cumplidas las ritualidades del artículo 293 del Código General del Proceso, efectuadas las publicaciones ordenadas y vencido el término de Emplazamiento del artículo 108 de la misma norma procesal, y considerando que la demandada MARIA ENITH VALENCIA OSORIO, persona Emplazada no compareció, el despacho procede a designarle CURADOR AD-LITEM para que lo represente en este proceso EJECUTIVO SINGULAR tramitado en su contra por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, nombramiento que debe ceñirse a la norma establecida en el artículo 7° del Código General del Proceso, por consiguiente el Juzgado,

RESUELVE

1°. DESIGNASE al abogado WILMER ALBERTO MUÑOZ NARVAEZ, como curador Ad- Litem, para que represente a la demandada MARIA ENITH VALENCIA OSORIO, dentro de este proceso, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones que el designado acredite oportunamente.

2°. COMUNIQUESELE el nombramiento conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

3°. FIJASE la suma de quinientos cincuenta mil pesos (\$550.000.00), MCTE, como gastos provisionales, los cuales deben ser cancelados por la parte actora, una vez el curador Ad-Litem acepte el cargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez



CLARA ROSA CORTES MONSALVE

